



SELLO VARIO LIBERNA  
RAYEDIS, AÑO DE MIL E  
TECIENTOS Y SEIS

Ex sanado R de Junio De 1706

En la muni y muni cal zuida de M<sup>ra</sup> y Casas de la corte della san.  
doze de Junio mil setecientos y seis los M<sup>tes</sup> muni se juntaron a Cauido  
Co. zida do; es asaver Dn Manuel Antonio de Luna, fzealta Correg. de Sta  
Zuidad. Dn Joseph Vocamera, Dn W. de Cordona, Dn Galtero, Dn Antonio san  
donal, Dn Luis alad, Dn Joseph prieto, Dn Diego Vexon, Dn W. Lucas Guill. Don  
Dn Barnabaz fero, Dn Ignazie Romo. Dn Diego melgarecos Dn Sebastian  
de pma, y Dn Franz. del Villar Vex =  
El señor Correo, Dn Joque Amotus queatenido paramandavzitar este Can.  
si hauey vezenido con expreso, diferentes ordenes peticiones, agueria, y entre ellas  
manifesto Carta para esta Zuidad de le<sup>moor</sup> P<sup>te</sup> de castilla su fha en  
nuene de setemes, en que con laocanon deno hauey e logrado la venzition de  
Barcelona, y los rrezeles, de que los benemigos paven a hazer ostid ad es  
en los lug. de castilla; drcena searme y prenenga esta poblaz<sup>on</sup>, y todo su hal  
vitadores para su propia defensa; dando tambien a entender su Co. hauey e  
de prober de polucray muni<sup>z</sup>, a los pueblos en las cauezas de partido, como lo  
expresa la dha Carta; siendo esta d<sup>on</sup> d<sup>on</sup> en todas sus zircunstanzias de  
tan suma importancia, y que allandose esta Zuidad con mui probabiles heviden  
zias de los es fuerzes que yormar y tierra citan haziendo los enemigos y or  
el Pno. de valenzia, se estauan aplicando diferentes dilisenz, para la u<sup>er</sup> senzia  
que se pudiere o frozer, considerando por la mui y<sup>er</sup> el que pasare Can. Capitulaz  
de Regre<sup>on</sup>. aponerse a los R. p<sup>er</sup> ven<sup>on</sup> In<sup>o</sup> (que D<sup>o</sup> de) con el manifestio de  
miserable estado en que se alla esta Zuidad y m<sup>er</sup> Pno. sintroyas a Regladas que lo  
de fien dan, artilleria, armas de fuego, ni caudal alguno, antes bien con mui con  
siderables empenos causada en las freg. ogeraz, militares que secano frozido, y e  
soluo estatard de la Junta, pasare el, Dn Diego Vexon a la Corte = Acordo  
que se perder instante de enemyo el seante dho señor suviaxe, y se eorruan la  
Consultaz Cartas que yidiere en la conform. que lo lleuan entendido los Can.  
Com<sup>os</sup> = D<sup>o</sup> continuando esta Zuidad la d<sup>on</sup> d<sup>on</sup> en que esta entendido sobre el  
mimo Contenido de la carta de dho Co. s, para defensa de la poblaz<sup>on</sup>, y o  
currir a lo que se pudiere o frozer fuera della, estando ya a litados los rrezeles  
de la y arroq. Nombre por canes della a los Can<sup>os</sup> =

Santa Maria

Los Dn Joseph Vocam. Dn Joseph prieto Vex, Dn Pedro Pacheco y  
Dn Ignazie Barrmoro =

Santa Cullalia

Los Dn Diego Vex, Vex, y Dn Rodrigo Te Adran =